



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: MARIA CLAUDIA QUIROGA IBARRA Y OTROS
DEMANDADO: CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA
RADICADO: 0800135300120110018100

Señor juez, a su despacho el proceso de la referencia, a fin de que se resuelva sobre una renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

JOSE GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. – barranquilla D.E.I.P., (17) diecisiete de junio de 2.022

Visto a que en el informe secretarial que antecede, se observa que el Dr. Clodomiro Martínez Bernal, presento renuncia al poder conferido por la parte demandante, debido a incompatibilidades en el trámite del presente proceso, por lo tanto, procederá este despacho a aceptar la renuncia de poder.

Por lo anterior el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

1. ACEPTESE la renuncia de poder presentada por el Dr. Clodomiro Martínez Bernal, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

SGC

Firmado Por:

**Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e973fc930773a9fc4ee29bc683cae668e0b86f2cbb82866d4178c372fc332a93**

Documento generado en 17/06/2022 04:37:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**